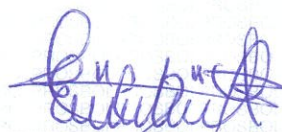
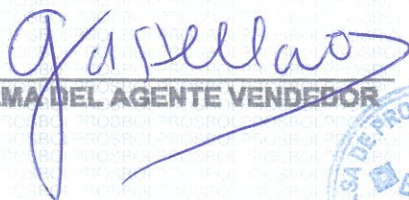


## CONTRATO DE COMPRA VENTA

<b>FECHA:</b>	7 MARZO DE 2024	<b>CONTRATO N°:</b>	31081
<b>TIPO ENTREGA:</b>	ENTREGA A PLAZOS	<b>VIGENCIA HASTA:</b>	31/12/2024
<b>NOMBRE OFERTA:</b>	SUMINISTRO DE VALES DE CONSUMO DE SUPERMERCADO (TARJETAS ELECTRÓNICAS) PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.		
<b>PRODUCTO:</b>	SUMINISTRO DE VALES DE CONSUMO DE SUPERMERCADO (TARJETAS ELECTRÓNICAS RECARGABLES BIMESTRALMENTE) PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA PARA EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.		
<b>UNIDAD:</b>	SEGUN ANEXO	<b>ORIGEN:</b>	
<b>CANTIDAD:</b>	1508	<b>PRECIO UNITARIO US\$:</b>	109.5
<b>PLAZO ENTREGA:</b>	SEGUN ANEXO	<b>PLAZO DE PAGO:</b>	1 HABILES
<b>GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO:</b>	10.0 %		
<b>PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO COMPRADOR:</b>	BOLPROS S.A. DE C.V.		
<b>AGENTE DE BOLSA COMPRADOR:</b>	MARIANELA TEJADA RIVERA		
<b>N°. CREDENCIAL:</b>	72		
<b>PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO VENDEDOR:</b>	ANTARES INVERSIONES, S.A. DE C.V.		
<b>AGENTE DE BOLSA VENDEDOR:</b>	GABRIELA CASTELLANOS PARKER		
<b>N°. CREDENCIAL:</b>	63		
<b>DATOS DE LIQUIDACION MONETARIA</b>			
<b>VALOR NEGOCIADO:</b>	US\$		\$ 146,129.20
<b>IVA S/VALOR NEGOCIADO:</b>	US\$		\$ 18,996.80
<b>TOTAL:</b>	US\$		\$ 165,126.00
<b>OBSERVACIONES:</b>	AL VALOR NEGOCIADO SE DEBE DE INCLUIR LOS IMPUESTOS SEGÚN EL REGIMEN TRIBUTARIO QUE APLIQUE, EL CUAL DEPENDERA DEL SUJETO Y NATURALEZA DEL BIEN NEGOCIADO – OFERTA DE COMPRA – 19/2024, VER FORMULARIO DE PRECIOS, ASI MISMO LAS CONDICIONES BURSÁTILES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS CONTRATOS DE COMISIÓN DE LOS PUESTO DE BOLSA O EL CONVENIO POR SERVICIOS DE NEGOCIACIÓN POR CUENTA DEL ESTADO DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR		



FIRMA DEL AGENTE COMPRADOR



FIRMA DEL AGENTE VENDEDOR



FIRMA DEL DIRECTOR DE CORRO





## Anexo de Contrato No. 31081, Oferta de Compra No. 19, 07/03/2024

Nombre de la oferta	SUMINISTRO DE VALES DE CONSUMO DE SUPERMERCADO (TARJETAS ELECTRÓNICAS) PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.
Producto	VALES DE CONSUMO DE SUPERMERCADO (TARJETAS ELECTRÓNICAS).
Institución Compradora	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
Precio	<p><b>SEGUN ANEXO</b></p> <p>1,508 tarjetas Electrónicas recargables con valor nominal de US\$109.50 cada una con IVA INCLUIDO.</p> <p>Total de Recargas: 1,508</p> <p><b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GENERAL DE EL SALVADOR (EJERCICIO FISCAL 2024):</b> total de 3 entregas (correspondientes a febrero, abril, y junio 2024): 1,220 vales de consumo.</p> <p><b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO DE ACTIVIDADES ESPECIALES MARN,</b> total de 2 entregas (correspondientes a octubre y diciembre/2024): 288 vales de consumo.</p>
Cantidad	1,508 Recargas con valor nominal de US\$ 109.50 cada vale o tarjeta con IVA INCLUIDO.
Términos	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable que en lo sucesivo se denominará la Bolsa.</li> <li><input type="checkbox"/> Gerencia de Servicios Institucionales de BOLPROS, en lo sucesivo se denominará GSI.</li> <li><input type="checkbox"/> Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales que en lo sucesivo se denominará el MARN.</li> </ul>
Condiciones de negociación	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Podrán participar en la presente negociación las personas naturales o jurídicas, que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPES) y que no se encuentren incapacitadas para ofertar y contratar, impedidos para ofertar y/o inhabilitados para participar y contratar con la Administración Pública.</li> <li>2. La negociación se realizará por ítem completo.</li> <li>3. <b>Cláusula de no colusión:</b> Un (1) día hábil antes de la negociación, se deberá entregar a la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, una Declaración Jurada ante notario en la</li> </ol>



## Anexo de Contrato No. 31081, Oferta de Compra No. 19, 07/03/2024

	que manifieste que no ha constituido acuerdos colusorios con uno, varios o todos los demás ofertantes que participan en el presente proceso, y que constituyan violación al literal c) del Art. 25 de la Ley de Competencia según el modelo de declaración jurada <b>ANEXO No. 2.</b>												
<b>Especificaciones técnicas</b>	Ver apartado de: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS												
<b>Evaluación técnica</b>	Ver apartado PARÁMETROS DE EVALUACIÓN												
<b>Origen del suministro</b>	Nacional												
<b>Plazo, lugar, horario y forma de entrega</b>	<p><b>PLAZO DE ENTREGA:</b></p> <p>El suministro deberá de ser realizado por medio de hasta cinco (5) RECARGAS DE SALDO, efectuándose las recargas a más tardar hasta diez (10) días hábiles contados posterior a la recepción de la orden de pedido a cada entrega establecida, esta con caducidad de 1 año luego de realizada.</p> <p>Las entregas de Vales de Consumo (Tarjetas Electrónicas) recargables se realizarán de acuerdo con las cantidades que solicite el Encargado de Seguimiento de Contrato, en cada entrega, programada según el detalle siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Primera entrega: Se entregarán en coordinación con el Encargado de Seguimiento de Contrato, podrá entregarse hasta diez (10) días hábiles posterior a la recepción de la orden de pedido a cada entrega establecida.</li> </ul> <p>Las entregas se realizarán de acuerdo al cuadro que se detalla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Entregas</th> <th>FONDOS GOES</th> <th>FONDOS FAE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Primera Entrega, correspondiente a febrero/2024</td> <td>Hasta 403 recargas</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>Segunda Entrega, correspondiente abril/2024</td> <td>Hasta 405 recargas</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>Tercera Entrega, correspondiente junio/2024</td> <td>Hasta 412 recargas</td> <td>-</td> </tr> </tbody> </table>	Entregas	FONDOS GOES	FONDOS FAE	Primera Entrega, correspondiente a febrero/2024	Hasta 403 recargas	-	Segunda Entrega, correspondiente abril/2024	Hasta 405 recargas	-	Tercera Entrega, correspondiente junio/2024	Hasta 412 recargas	-
Entregas	FONDOS GOES	FONDOS FAE											
Primera Entrega, correspondiente a febrero/2024	Hasta 403 recargas	-											
Segunda Entrega, correspondiente abril/2024	Hasta 405 recargas	-											
Tercera Entrega, correspondiente junio/2024	Hasta 412 recargas	-											

## Anexo de Contrato No. 31081, Oferta de Compra No. 19, 07/03/2024

	Cuarta Entrega, correspondiente a octubre/2024	-	Hasta recargas	144
	Quinta Entrega, correspondiente a diciembre/2024	-	Hasta recargas	144
	TOTAL	1220		288

Los Vales de Consumo (Tarjetas Electrónicas) serán entregados en la Gerencia de Talento Humano. Para la primera entrega, los vales de consumo serán entregados de forma física a la Encargado de Seguimiento de Contrato.

**LUGAR DE ENTREGA:** El Puesto de Bolsa vendedor o el proveedor deberá coordinar la entrega del producto con las personas designadas como Encargados de Seguimiento de Contrato por la entidad compradora, con 48 horas de anticipación, y la entrega se realizará en las oficinas Centrales, ubicadas Km. 5 ½ Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes, edificios MARN, San Salvador.

Para cada recarga el Encargado de Seguimiento del Contrato enviará orden de pedido, con un plazo de entrega que no deberá exceder a 10 días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Pedido de cada RECARGA.

**Documentación requerida para toda entrega**

Posterior a cada recarga de los vales (tarjetas electrónicas), el proveedor deberá presentar al Encargado de Seguimiento de Contrato la siguiente documentación según detalle:

- Listado de personal al que se le ha efectuado la recarga.
- Copia de Orden de entrega** emitida por BOLPROS, para tramitar en el último cobro y finalizar el contrato por el monto total.

La documentación será revisada por el Encargado de Seguimiento de Contrato.

Una vez entregados y recibidos los vales (tarjetas electrónicas) a satisfacción del comprador y los documentos detallados anteriormente, el Encargado de Seguimiento de Contrato procederán a emitir tres (3) Actas de Recepción en original.

El Encargado de Seguimiento de Contrato deberá remitir original del Acta de Recepción a la DFI, para el respectivo expediente de pago.

A partir de cada Recepción del suministro en las instalaciones del MARN, arriba señaladas, el Encargado de Seguimiento de Contrato de la Institución Compradora dispondrá de un plazo máximo de 5 DÍAS HÁBILES para hacer las observaciones correspondientes y de existir defectos y/o irregularidades, deberán ser notificados al Puesto Vendedor o a la empresa proveedor, debiendo éste



## Anexo de Contrato No. 31081, Oferta de Compra No. 19, 07/03/2024

	<p>subsancarlos en un plazo de 5 DÍAS HÁBILES después de la respectiva notificación.</p> <p>Si el Puesto de bolsa o la empresa proveedor no subsanare los defectos y/o irregularidades comprobadas en el plazo establecido, éste se tendrá por incumplido, según lo establecido en este documento.</p> <p>Si dentro del plazo estipulado para la recepción no se han comprobado defectos o irregularidades en el suministro, o que hayan sido subsanados estos por el proveedor, se procederá a la recepción en un plazo no mayor a cinco (5) DÍAS HÁBILES, mediante el Acta de Recepción por la Institución Compradora.</p>
<p><b>Garantías</b></p>	<p>Los proveedores deberán presentar las siguientes Garantías:</p> <p>✓ <b>Garantía Mantenimiento de Oferta: del 2 % + IVA</b> del valor ofertado.</p> <p>Para la Garantía de Mantenimiento se acepta Pagaré, según el Art.16 párrafo 2 del Instructivo de Garantías de BOLPROS.</p> <p>Posterior al cierre de contrato, el proveedor que resulte ganador deberá presentar:</p> <p>✓ <b>Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato: del 10% + IVA</b> del valor contratado.</p> <p>La Garantía de fiel cumplimiento debe ser por el plazo del contrato más treinta (30) días calendarios adicionales de conformidad con lo establecido en el Instructivo de Garantías de La Bolsa.</p> <p>Las Garantías de mantenimiento de oferta y fiel cumplimiento del contrato se deberán de emitir a favor de la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable Bolsa de Productos y Servicios que se abrevia BOLPROS, S.A. DE C.V. Bolsa de Productos y Servicios y serán devueltas una vez se cumpla con las entregas a satisfacción de la Entidad Compradora y según lo establecido en el Instructivo de Garantías de la Bolsa.</p> <p>La garantía podrá constituirse a través de Fianzas emitidas por afianzadoras, aseguradoras o Bancos autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero; o cheques certificados o cheque de caja, librado contra un Banco regulado por la Ley de Bancos o de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, los cuales deberán ser depositados por el Puesto de Bolsa correspondientes a la cuenta a nombre de Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable No. 1301-13795 del Banco Cuscatlán.</p>
<p><b>Ejecución Coactiva</b></p>	<p><b>EJECUCIÓN COACTIVA POR PRODUCTOS Y SERVICIOS NO ENTREGADOS</b></p> <p>En caso que los productos no sean entregados, en el plazo de la entrega y sean entregados en forma extemporánea con penalización, el MARN deberá solicitar a la Bolsa que efectúe la ejecución coactiva del contrato por lo no entregado, de conformidad a los artículos 79 y siguientes del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.; dicha solicitud deberá ser dirigida al Gerente General de BOLPROS, S.A. DE C.V., y deberá contener la información relativa al número de contrato, cantidades incumplidas,</p>



## Anexo de Contrato No. 31081, Oferta de Compra No. 19, 07/03/2024

	<p>monto equivalente al incumplimiento y toda aquella información que permita establecer, identificar y cuantificar el incumplimiento.</p> <p>Los CINCO (5) días hábiles para solicitar la ejecución coactiva por lo no cumplido, se contarán a partir de la fecha límite de entrega original acordada contractualmente; conforme a lo dispuesto en los artículos 79 y siguientes del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones.</p>																					
<p><b>Documentación para tramitar cobro y fecha de pago de anticipos y de productos o servicios</b></p>	<p><b>FACTURACIÓN DIRECTA</b></p> <p>Se realizará un pago por cada entrega, los cuales serán efectuados, contra entrega de los Vales de Consumo (Tarjetas Electrónicas), siempre y cuando el proveedor presente por anticipado copia de la factura, para tramitar el pago respectivo, con la siguiente documentación en original y copia según detalle:</p> <p>a) Deberá de presentarse Factura de Consumidor Final, a nombre de Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales para FONDOS GOES, o Comprobantes de Crédito Fiscal a nombre de: Fondo de Actividades Especiales del MARN para FONDOS FAE (lo cual será coordinado con el Encargado de Seguimiento de Contrato). En caso de no emitir un comprobante de crédito fiscal, adjuntar la justificación respectiva otorgada por el Ministerio de Hacienda.</p> <table border="1" data-bbox="544 1031 1333 1894"> <thead> <tr> <th>Entregas</th> <th>FONDOS GOES</th> <th>FONDOS FAE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Primera Entrega, correspondiente a febrero/2024</td> <td>Hasta 403 recargas</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>Segunda Entrega, correspondiente abril/2024</td> <td>Hasta 405 recargas</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>Tercera Entrega, correspondiente junio/2024</td> <td>Hasta 412 recargas</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>Cuarta Entrega, correspondiente a octubre/2024</td> <td>-</td> <td>Hasta 144 recargas</td> </tr> <tr> <td>Quinta Entrega, correspondiente a diciembre/2024</td> <td>-</td> <td>Hasta 144 recargas</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td><b>1220</b></td> <td><b>288</b></td> </tr> </tbody> </table>	Entregas	FONDOS GOES	FONDOS FAE	Primera Entrega, correspondiente a febrero/2024	Hasta 403 recargas	-	Segunda Entrega, correspondiente abril/2024	Hasta 405 recargas	-	Tercera Entrega, correspondiente junio/2024	Hasta 412 recargas	-	Cuarta Entrega, correspondiente a octubre/2024	-	Hasta 144 recargas	Quinta Entrega, correspondiente a diciembre/2024	-	Hasta 144 recargas	<b>TOTAL</b>	<b>1220</b>	<b>288</b>
Entregas	FONDOS GOES	FONDOS FAE																				
Primera Entrega, correspondiente a febrero/2024	Hasta 403 recargas	-																				
Segunda Entrega, correspondiente abril/2024	Hasta 405 recargas	-																				
Tercera Entrega, correspondiente junio/2024	Hasta 412 recargas	-																				
Cuarta Entrega, correspondiente a octubre/2024	-	Hasta 144 recargas																				
Quinta Entrega, correspondiente a diciembre/2024	-	Hasta 144 recargas																				
<b>TOTAL</b>	<b>1220</b>	<b>288</b>																				



## Anexo de Contrato No. 31081, Oferta de Compra No. 19, 07/03/2024

	<p>b) Fotocopia de contrato emitido con BOLPROS, S.A. de C.V con anexos.</p> <p>c) 3 Actas de Recepción en original, una entregada a Dirección Financiera Institucional (DFI) para pago, otra para expediente de UCP, y la última para expediente del Encargado de Seguimiento de Contrato.</p> <p>Toda esta documentación firmada y sellada por el Encargado de Seguimiento de Contrato.</p> <p>El pago para el ítem será tramitado en las oficinas de la Dirección Financiera Institucional del MARN, ubicadas en las Oficinas Centrales, ubicadas Km. 5 ½ Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes, edificios MARN, San Salvador.</p> <p>El pago se podrá realizar "Anticipado de contado", realizando el depósito, el Ministerio de Hacienda, a la cuenta que indiquen según declaración jurada en <b>Anexo No. 4</b>, posterior a la presentación de la factura. Por lo que después de recibir el pago el proveedor deberá entregar los vales al MARN.</p> <p>Toda factura igual o mayor a Cien Dólares de los Estados Unidos de América se retendrá el uno por ciento (1.00%) en calidad de anticipo al pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, en atención a la Resolución número 12301-NEX-2146-2007, provista por la Dirección General de Impuestos Internos, del Ministerio de Hacienda, mediante la cual designa al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales como agente de retención. El pago será efectuado a la cuenta bancaria a la elección de "EL PROVEEDOR", la cual será notificada al MARN, mediante Declaración Jurada, previo a la firma del contrato. El abono a la cuenta será realizado por el Ministerio de Hacienda, de acuerdo a la implementación del Sistema de Pagos de la Cuenta Única del Tesoro. Pudiendo el Ministerio de Hacienda, realizar el pago por medio de uno o más abonos según lo considere pertinente.</p>
<p><b>Otras Condiciones</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El Encargado de Seguimiento de Contrato será el responsable de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, que se cumplan con todas las especificaciones técnicas y cláusulas del contrato debiendo informar por escrito cualquier incumplimiento del proveedor a la UCP del MARN, para que notifique a BOLPROS sobre los incumplimientos respectivos.</li> <li>2. El MARN enviará de forma bimensual el detalle de recargas a realizarse el cual no excederá a lo contratado.</li> <li>3. El MARN no estará obligado a pagar las recargas no utilizadas durante la vigencia del contrato</li> <li>5. Al siguiente día hábil del cierre de la negociación, el Puesto de Bolsa vendedor deberá presentar a BOLPROS, S.A. DE C.V., <b><u>DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIZACIÓN DE DEPÓSITOS DE PAGO PARA PROVEEDORES</u></b> conforme al <b>ANEXO N° 4</b>.</li> </ol> <p>Esta oferta una vez publicada por BOLPROS, no será retirada por la institución,</p>

## Anexo de Contrato No. 31081, Oferta de Compra No. 19, 07/03/2024

	salvo que esta no haya sido negociada, por no llegar acuerdo en el precio por los participantes, lo cual se dispondrá conforme a lo establecido en el artículo treinta y dos del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones.
<b>Vigencia del Contrato</b>	A partir del cierre del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024.
<b>Prórrogas y adendas al contrato</b>	<b>Adendas y Prórrogas</b> Se podrán solicitar adendas y prórrogas de conformidad a lo establecido en los Artículos 82, 83 y 86 respectivamente, del instructivo de Operaciones y Liquidaciones de BOLPROS.

### I. DETALLE DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los Vales de Consumo (Tarjetas Electrónicas) solicitadas para el MARN, se resumen en el siguiente cuadro.

No. De ítem	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	<p>SUMINISTRO DE VALES DE CONSUMO DE SUPERMERCADO (TARJETAS ELECTRÓNICAS RECARGABLES BIMESTRALMENTE) PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA PARA EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.</p> <p>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Fondo General de El Salvador (Ejercicio Fiscal 2024), total de 3 recargas (feb, abr, jun/2024): 1220</p> <p>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO DE ACTIVIDADES ESPECIALES MARN, total de 2 recargas (oct, dic/2024): 288</p>	<b>1508 recargas</b>

Los Vales de Consumo (Tarjetas Electrónicas) que se someten a competencia para la compra de Productos de la Canasta Básica para empleados del MARN, deberán elaborarse de acuerdo con lo siguiente:

1. Los Vales de Consumo (Tarjetas Electrónicas) solicitados por recarga, es por la cantidad total de 1,508 recargas, permitiendo realizar ajustes (aumento o disminución) en el total de los Vales de Consumo (tarjetas electrónicas) a adquirir por posibles variaciones que se puedan generar en las entregas correspondientes. De acuerdo con lo establecido en los artículos 82 y 83 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones (aumento o disminución).
2. La contratación queda condicionada a que si no se cumpliera con la proyección de la entrega de los Vales de Consumo (Tarjetas Electrónicas) y por lo tanto el consumo de estos disminuye o





## Anexo de Contrato No. 31081, Oferta de Compra No. 19, 07/03/2024

aumenta, el MARN cancelará solamente el valor correspondiente al consumo realizado y quedarán extinguidas las obligaciones resultantes del contrato.

3. Valor de los Vales de Consumo (Tarjetas Electrónicas) es de **CIENTO NUEVE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$109.50)** cada una.

4. La Vigencia de los Vales de Consumo (Tarjetas Electrónicas) deberá ser de 1 año a partir de la fecha de entrega de los vales o tarjetas.

5. Los Vales de Consumo (Tarjetas Electrónicas), cupones, vales o gift card, según el término que proveedor utilice deberán cumplir con las condiciones siguientes:

- a. Ser emitidas al Portador
- b. Contar con numeración correlativa.
- c. Indicar período de vigencia
- d. Se solicita que el certificado cuente con las siguientes restricciones: No se podrá consumir: licor, cigarrillos, chocolates, boquitas, sodas, cerveza, artículos eléctricos o electrónicos, recargas a móviles, compra de celulares y accesorios, juguetes, artículos de cocina, cosméticos en general, artículos para automóviles, artículos de vestir.
- e. Se solicita contar con protocolos de seguridad en casos de extravío o robo.
- f. La diferencia en la compra de productos en exceso del valor del certificado será cancelada por cuenta del portador.

6. El portador para poder canjear deberá presentar el **Documento Único de Identidad** o **carne de empleado** del Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN); por lo que el proveedor deberá enviar un comunicado a los cajeros y gerentes de las tiendas que para el canje de los Vales de Consumo (tarjetas electrónicas) del MARN, el personal deberá presentar cualquiera de dichos documentos.

Si el portador al momento de hacer uso de los Vales de Consumo (Tarjeta Electrónica), sobrepasa los \$109.50, deberá pagar al supermercado la cantidad sobregirada, sin cargos para el MARN.

7. Las personas designadas como Encargados de Seguimiento de Contrato podrán solicitar al proveedor, reportes de los Vales de Consumo (tarjetas electrónicas) que hayan sido canjeados a nivel nacional.

8. La empresa que cierre contrato deberá permitir al portador hacer uso de las ofertas que estén vigentes al momento de efectuar la compra con los Vales de Consumo (tarjetas electrónicas).

9. El supermercado deberá contar con un mínimo de más de 50 sucursales a nivel nacional.

10. Presentar como parte de la OFERTA TÉCNICA el listado de las sucursales indicando dirección completa, números telefónicos, nombre y correo electrónico de la persona contacto en cada sucursal.

## Anexo de Contrato No. 31081, Oferta de Compra No. 19, 07/03/2024

11. El ofertante deberá presentar una DECLARACIÓN JURADA según **Anexo No. 5** firmada y sellada por el Representante Legal o Apoderado, mediante la cual se compromete a lo siguiente:

- Los Vales de Consumo (tarjetas electrónicas) deberán ser legibles y al momento de su recepción no deberán estar deteriorados, de lo contrario se procederá a realizar el cambio de los vales de consumo (tarjetas electrónicas) respectivas.

12. El plazo para la RECARGA de los Vales de Consumo (Tarjetas Electrónicas) no deberá exceder a diez (10) días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Pedido de cada RECARGA solicitada.

13. Los Certificados de Consumo no deberán tener costos, ni pagos de membresía. (La reposición de la tarjeta por extravío, robo o deterioro causado por el uso inadecuado de la tarjeta será cancelado por el empleado del MARN).

14. El MARN se reserva el derecho de aumentar o reducir la cantidad de vales de consumo (tarjetas electrónicas), los administradores emitirán la orden de pedido de acuerdo con la necesidad de consumo y así realizará el pago, y se deberá mantener el resto de las condiciones sin ninguna variación de los términos y condiciones de la oferta.

### 15. OTRAS CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO DE LOS PROVEEDORES

Todos los empleados del proveedor deberán estar afiliados y cotizando al Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) y AFP, también gozar de las prestaciones establecidas en el código de trabajo de la República de El Salvador.

Asimismo, los proveedores deberán dar cumplimiento a la legislación y normativa vigente relacionada al ámbito laboral y seguridad en los puestos de trabajo.



## Anexo de Contrato No. 31081, Oferta de Compra No. 19, 07/03/2024

### PARAMETROS DE EVALUACION

#### CONDICIONES INDISPENSABLES A CUMPLIR:

No.	CONDICIONES INDISPENSABLES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	La cantidad de recargas de Certificados de Consumo (Tarjetas Electrónicas) es de 1,508		
2	El valor de cada uno de los Certificados de Consumo, <b>es de CIENTO NUEVE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$109.50).</b>		
3	Los Certificados de Consumo, serán utilizados a partir de la fecha que indique el Encargado de Seguimiento de Contrato, y serán recargables a lo que corresponde de la manera siguiente: correspondiente a febrero 2024 (podrá entregarse hasta quince (15) días hábiles contados a partir del cierre del contrato (el plazo anterior incluye cinco (5) días hábiles para emitir la orden de pedido y listado de personal que se les hará la recarga y diez (10) días hábiles para tramitar el respectivo pago), abril, junio (Fondos GOES), octubre, diciembre de 2024 (Fondos FAE)		
4	Los Certificados se considerará equivalente a cupones, vales o Gift Card, según termino que el proveedor utilice.		
5	Se solicita que el certificado cuente con las siguientes restricciones: <b>No se podrá consumir: licor, cigarrillos, chocolates, boquitas, sodas, cerveza, artículos eléctricos o electrónicos, recargas a móviles, compra de celulares y accesorios, juguetes, artículos de cocina, cosméticos en general, artículos para automóviles, artículos de vestir.</b>		
6	La Vigencia de los Certificados de Consumo, deberá ser <b>de 1 año</b> , a partir de la entrega de los vales o tarjetas.		
7	Los Vales de Consumo (Tarjetas Electrónicas) deberán ser <b>emitidos al Portador y contar con un número de código respectivo.</b>		
8	Se solicita contar con <b>protocolos de seguridad</b> en casos de extravío o robo.		
9	La diferencia en la compra de productos en exceso del valor del certificado será cancelada por cuenta del portador.		
10	Los certificados serán canjeables en cualquiera de las sucursales o subsidiarias que la empresa tenga establecidas a nivel nacional.		
11	Los Certificados de Consumo al momento de su recepción no deberán estar deteriorados, de lo contrario se procederá a realizar el cambio de los respectivos Certificados de Consumo.		
12	El plazo para la entrega de los Certificados de Consumo no deberá exceder a <b>diez (10) días hábiles</b> posteriores a la recepción de la Orden de Pedido de cada entrega solicitada.		
13	Los Certificados de Consumo no deberán tener costos asociados, ni pagos de membresía, a su vez la reposición de tarjetas será por cuenta del empleado del MARN		
14	La empresa que cierre contrato deberá permitir al portador hacer uso de las ofertas que estén vigentes al momento de efectuar la compra con los Certificados de Consumo.		
15	El ofertante deberá presentar una <b>DECLARACIÓN JURADA</b> en <b>formato libre</b> , firmada y sellada por el Representante Legal o Apoderado, mediante la cual se compromete a lo siguiente:		



## Anexo de Contrato No. 31081, Oferta de Compra No. 19, 07/03/2024

No.	CONDICIONES INDISPENSABLES	CUMPLE	NO CUMPLE
	<b>Los Certificados de Consumo al momento de su recepción no deberán estar deteriorados, de lo contrario se procederá a realizar el cambio de los certificados respectivos.</b>		
16	El MARN se reserva el derecho de aumentar o reducir la cantidad de Certificados de Consumo (Tarjetas Electrónicas) en las entregas parciales del servicio solicitado, sin ninguna variación de los términos y condiciones de la oferta.		

Así mismo, el ofertante deberá presentar como parte de su oferta el listado de las sucursales con que cuenta a nivel nacional, indicando dirección completa, números telefónicos, nombre y correo electrónico de la persona contacto en cada sucursal y horarios de atención al público.

### 1. NEGOCIACIÓN:

La negociación se dará por ítem completo y pasará a rueda de negociación **el ofertante que obtenga al menos 80 puntos** en la evaluación de la oferta.

### 2. CRITERIOS DE EVALUACION DE LA OFERTA:

- Se evaluarán únicamente las ofertas que cumplan con las condiciones indispensables a cumplir. Las ofertas se evaluarán de acuerdo a los siguientes criterios:

CRITERIOS	PUNTAJE OBTENIDO
<b>Cantidad de sucursales y subsidiarias a nivel nacional</b> - Más de 75 sucursales y subsidiarias a nivel nacional.....60 puntos - Menos de 75 y más de 50 sucursales y subsidiarias a nivel nacional.....40 puntos- - Menos de 50 sucursales y subsidiarias a nivel nacional.....0 puntos	<b>60 puntos</b>
<b>Cumplimiento de las condiciones indispensables.</b> - Cumple el 100% de las condiciones indispensables .....40 puntos - No cumple con las condiciones indispensables .....0 puntos	<b>40 puntos</b>

**EL PUNTAJE MINIMO REQUERIDO PARA QUE PASE A RUEDA DE NEGOCIACIÓN SERÁ DE 80 PUNTOS.**



# Anexo de Contrato No. 31081, Oferta de Compra No. 19, 07/03/2024

## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIZACIÓN DE DEPÓSITOS DE PAGO PARA PROVEEDORES QUE DEBERÁ PRESENTAR LA EMPRESA CONTRATADA

#### 1.1 DECLARANTE

1.1 PERSONA NATURAL O JURÍDICA			
NOMBRE Y APELLIDO O RAZÓN SOCIAL	NIT	DUI O PASAPORTE	TELÉFONO
DIRECCIÓN	CIUDAD	CORREOELECTRÓNICO	
1.2 REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (SOLO PERSONAS JURÍDICAS)			
NOMBRES Y APELLIDOS	NIT	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

Por este medio declaro bajo juramento que las cuentas que detallo a continuación serán utilizadas por el MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, para cancelar cualquier obligación legalmente exigible, según lo establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

La cuenta que declarar es la siguiente (mínimo tres cuentas)

NOMBRE DE LA CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	CORRIENTE	AHORRO	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA

DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE.

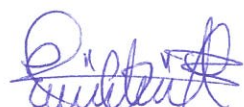
1. Que los datos que proporciono en este documento son verdaderos y que conozco las Normas Legales y Administrativas que regulan esta declaración jurada.
2. Que en caso de actuar como representante legal, declaro que el poder con el que actúo es suficiente para asumir todas las responsabilidades.

San Salvador, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_.

# Anexo de Contrato No. 31081, Oferta de Compra No. 19, 07/03/2024

## FORMULARIO DE PRECIOS SIN IVA Y CON IVA

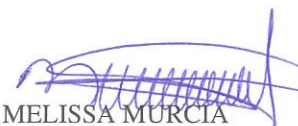
Contrato	31081			Número Oferta:	19/2024		
Oferta:	SUMINISTRO DE VALES DE CONSUMO DE SUPERMERCADO (TARJETAS ELECTRÓNICAS) PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	Precio Unitario S/IVA	Monto Total S/IVA	Precio Unitario C/IVA	Monto Total C/IVA
1	SUMINISTRO DE VALES DE CONSUMO DE SUPERMERCADO (TARJETAS ELECTRÓNICAS RECARGABLES BIMESTRALMENTE) PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA PARA EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.	TARJETA	1508	\$ 96.90265487	\$ 146,129.20	\$ 109.50	\$ 165,126.00
<b>TOTAL CONTRATO</b>					<b>\$146,129.20</b>		<b>\$165,126.00</b>



MARIANELA TEJADA RIVERA  
 Agente de Bolsa Credencial No.72  
 BOLPROS, S.A. de C.V. (GSI)  
 Representante del Estado



GABRIELA CASTELLANOS PARKER  
 Agente de Bolsa Credencial No.63  
 ANTARES INVERSIONES, S.A. DE C.V.  
 Puesto de Bolsa Vendedor



MELISSA MURCIA  
 Director de Corro  
 BOLPROS, S.A. de C.V.

